



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD15/09/2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA BERNAL
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ASUNTO:	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO CÓDIGO DEL RUBRO	LÍNEA ESTRATÉGICA VIDA PLENA SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS PROGR. 18. IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (LGBTIQ+) META IMPLEMENTACIÓN DE GARANTÍAS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (LGBTIQ+) EN EL MUNICIPIO DE CHIA NOMBRE PROYECTO CÓDIGO BPPIN 2024251750063

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO	Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones: IDONEIDAD: Profesional en Ciencias Humanas tales como Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social, con tarjeta profesional vigente para los casos que aplique. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma y acta de grado del pregrado. 2. Copia de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia profesional relacionada con el alcance de las actividades descritas en el objeto contractual de cero (0) a doce (12) meses según (Decreto 047/2024), las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.
OBLIGACIONES	
1. Apoyar técnicamente a la Secretaría de Desarrollo Social en el desarrollo de actividades para la implementación de estrategias de garantía y protección de derechos de las mujeres del municipio. 2. Revisar y actualizar las rutas de atención dirigidas a las mujeres del municipio de Chía, con el apoyo de los entes municipales involucrados en el tema. 3. Brindar asistencia y acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujer dentro del municipio, permitiendo fortalecer su accionar colectivo y su incidencia a nivel social. 4. Apoyar en el desarrollo de actividades y herramientas teóricas y metodológicas que permitan contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres del municipio.	

3

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

- Desarrollar las estrategias establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social, de prevención de violencias dirigida a las mujeres, que integre trabajo de formación (autonomía económica) y campañas de comunicación a la comunidad.
- Apoyar en el trámite a los requerimientos allegados a la entidad en relación los planes, programas y proyectos dirigidos a la garantía y protección de los derechos de las mujeres del Municipio de Chía, por parte de la comunidad o entidades de orden nacional, departamental y municipal.
- Apoyar y acompañar los proyectos y actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas dentro de Plan de Desarrollo entorno a la garantía de los derechos de las mujeres del Municipio de Chía.
- Acompañar las actividades y realizar asistencias técnicas, actuando como enlace entre las mujeres y la Secretaría de Desarrollo Social.
- Asistir a las reuniones, comités y/o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados por la Secretaría de desarrollo social, en relación con las mujeres del Municipio de Chía.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretaria de Despacho (e), informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

La Secretaría de Desarrollo Social tiene como función, entre otras la de 2. *Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas*

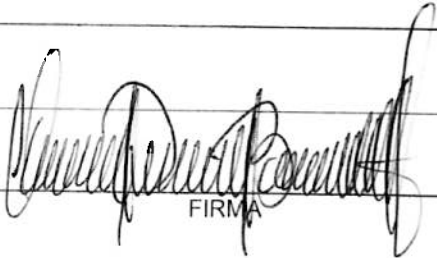
Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social, deben impulsar la atención a las mujeres del Municipio, que permitan la garantía del ejercicio pleno de sus derechos, así como el mejoramiento de su calidad de vida, todo esto dentro del Plan de Desarrollo Municipal, enmarcado en el programa **"Fortalecimiento del buen gobierno para el fortalecimiento y garantía de los derechos humanos; META PRODUCTO: "Implementar una estrategia de promoción de la garantía de derechos de mujer y equidad de género (LGBTIQ+)"**.

Evento por el cual, se requiere de la contratación de un profesional en ciencias humanas con la experiencia en mujer y equidad de género para desarrollar el objeto contractual requerido para tal fin, que acompañe y asesore técnicamente los programas, políticas y proyectos que se desarrollen entorno a la garantía de los derechos de las mujeres y pueda servir como enlace técnico entre organizaciones civiles, sociales y/o que promuevan el desarrollo de las mujeres, establecimientos educativos, centros de desarrollo integral y/o hogares sociales del Municipio, fundaciones o colectivos que representen los derechos de las mujeres y coadyuve en la coordinación de la oferta interinstitucional municipal y departamental para que las mujeres accedan a programas, proyectos, servicios y acciones.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA

NOMBRE


FIRMA



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA
DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-50-V3

PÁGINA

1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría	DESARROLLO SOCIAL	presentó solicitud de
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:		

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO	Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones:
	IDONEIDAD: Profesional en Ciencias Humanas tales como Psicología, Antropología, Sociología, Trabajo Social, con tarjeta profesional vigente para los casos que aplique.
	Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma y acta de grado del pregrado. 2. Copia de la tarjeta profesional.
	EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia profesional relacionada con el alcance de las actividades descritas en el objeto contractual de cero (0) a doce (12) meses según (Decreto 047/2024), las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

OBLIGACIONES
1. Apoyar técnicamente a la Secretaría de Desarrollo Social en el desarrollo de actividades para la implementación de estrategias de garantía y protección de derechos de las mujeres del municipio. 2. Revisar y actualizar las rutas de atención dirigidas a las mujeres del municipio de Chía, con el apoyo de los entes municipales involucrados en el tema. 3. Brindar asistencia y acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujer dentro del municipio, permitiendo fortalecer su accionar colectivo y su incidencia a nivel social. 4. Apoyar en el desarrollo de actividades y herramientas teóricas y metodológicas que permitan contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres del municipio. 5. Desarrollar las estrategias establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social, de prevención de violencias dirigida a las mujeres, que integre trabajo de formación (autonomía económica) y campañas de comunicación a la comunidad. 6. Apoyar en el trámite a los requerimientos allegados a la entidad en relación los planes, programas y proyectos dirigidos a la garantía y protección de los derechos de las mujeres del Municipio de Chía, por parte de la comunidad o entidades de orden nacional, departamental y municipal. 7. Apoyar y acompañar los proyectos y actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas dentro de Plan de Desarrollo entorno a la garantía de los derechos de las mujeres del Municipio de Chía. 8. Acompañar las actividades y realizar asistencias técnicas, actuando como enlace entre las mujeres y la Secretaría de Desarrollo Social. 9. Asistir a las reuniones, comités y/o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados por la Secretaría de desarrollo social, en relación con las mujeres del Municipio de Chía.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	x
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorias, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 15 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.